

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO DE 2019

“Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020”

MARTHA ELIZABETH TRIANA LAVERDE

EDIL PONENTE

Bogotá D.C. Diciembre 10 de 2019

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO DE 2019

“Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020”

ANTECEDENTES

El **4 de diciembre de 2019**, la señora Alcaldesa de la Localidad de Teusaquillo Luisa Fernanda López, puso a consideración de la JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL el proyecto de acuerdo *“Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020”* con el propósito de darle el trámite contemplado en el Decreto Distrital 372 de 2.010 que reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo local.

De conformidad con el Estatuto Orgánico de Bogotá, la JAL, del primero al treinta y uno del mes de diciembre se reúne en sesiones ordinarias, dispuesta a atender una de sus principales atribuciones: aprobar el Plan Operativo Anual de Inversiones. Así, en cumplimiento de esta disposición, estuvo atenta a la radicación del Proyecto de Acuerdo por parte de la alcaldesa local.

Recibido el proyecto, atendiendo el Reglamento de la Corporación, se examinó el cumplimiento de los requisitos para su presentación, encontrando que no se había anexado el proyecto de acuerdo en medio magnético, procediendo el presidente a requerir a la alcaldesa con tal fin. Posteriormente, una vez recibido, se dio el trámite correspondiente y luego, en sesión del 6 de diciembre se eligieron los ediles ponentes: Jairo Rafael López Macea y Martha Elizabeth Triana Laverde

El 7 de diciembre, la alcaldesa local hizo la presentación del Proyecto de Acuerdo ante la Junta Administradora Local de Teusaquillo.

El 8 de diciembre, en sesión, se dio lectura al proyecto. La alcaldesa se excusó ante la imposibilidad de asistir por incapacidad médica y envió en su representación al señor German Almanza, contratista de la Alcaldía Local.

El 9 de diciembre a las 9:30 A.M. se llevó a cabo la Audiencia Pública establecida en la ley y el Reglamento Interno de la JAL. La señora alcaldesa no estuvo presente, por encontrarse incapacitada, presentando desde el día anterior el documento soporte expedido por la Clínica de Occidente.

MARCO JURÍDICO

La suscrita edil ponente, una vez recibido el Proyecto, procedí a examinar el cumplimiento de los requisitos de forma y de ley, revisando el MENSAJE PRESUPUESTAL 2020 – Introducción, que hace referencia al cumplimiento de los lineamientos dados por las Secretarías de Hacienda y Planeación, lo mismo que a la Directiva 005 de 2016, Circular 002 de 2019, Acuerdo 003 de 2016, comunicación de la Secretaría Distrital de Hacienda No. 2019EE191331 del 29 de octubre de 2019, por medio de la cual se comunica la cuota de asignación para la vigencia 2020.

Si se observa con detenimiento, el mensaje presupuestal no contiene el análisis de contexto de la localidad, ni hace alusión a los riesgos financieros y económicos de mediano plazo y carece de análisis del proyecto de presupuesto presentado, es decir, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 NUMERAL 1 DEL decreto 372 DE 2010, pues simplemente se limita a relacionar las líneas de inversión de conformidad con la Directiva 005 de 2016.

. En el cuerpo del Proyecto de Acuerdo Local *“Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020” en el acápite denominado “CONSIDERANDO” inciso primero dice: “Que la alcaldesa local presento el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el artículo 15 del Decreto 372 de agosto 30 de 2010”*

. El Decreto 372 de 2010, establece: *“ARTÍCULO 15. Presentación del Proyecto de Presupuesto a la JAL. El Alcalde Local presentará a la Junta Administradora Local JAL, dentro de los tres (3) primeros días de las sesiones ordinarias del mes de diciembre, el Proyecto de Presupuesto a nivel de agregados: Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de*

Capital en el ingreso y de Funcionamiento , Inversión y Disponibilidad Final en el Gasto.

Al respecto, una vez realizado el cotejo con lo establecido en la norma en cita, se evidencia que el proyecto de acuerdo fue radicado en la JAL con fecha 4 de Diciembre de 2.019. Es decir, por fuera del término establecido en la norma en cita, luego NO CUMPLIÓ CON LO ORDENADO EN EL DECRETO 372 DE 2010, artículo 15, es decir, la presentación del Proyecto de Acuerdo se hizo estando vencido el término, con el agravante de manifestar esto como un hecho cierto, en un documento que tiene el carácter de público.

.De conformidad con el Reglamento Interno de la JAL DE TEUSAQUILLO, la presentación de cualquier proyecto de acuerdo debe ir acompañado de su reproducción en medio magnético, para efectos de publicidad y difusión por todos los medios. Examinado el cumplimiento de este requisito, se pudo constatar, mediante pregunta concreta al auxiliar administrativo que recibió el documento a la hora en que fue radicado, que NO SE HABÍA CUMPLIDO. De la pregunta sobre este hecho, lo mismo que la respuesta dada por el auxiliar administrativo CAMILO POVEDA, quedo constancia durante sesión.

La alcaldesa fue requerida por el presidente de la Corporación, para que anexara la reproducción en medio magnético, obteniendo una respuesta que no corresponde a lo manifestado por el auxiliar Camilo Poveda a micrófono y durante la sesión, es decir, NO SE CUMPLIÓ CON ESTE REQUISITO Y SÓLO SE ALLEGA POR PETICIÓN DEL PRESIDENTE DE LA JAL. Se anexa copia de la respuesta.

Por otra parte, al analizar rubros, por ejemplo, **parques**, se plantearon varios cuestionamientos, relacionados con el momento en que el contratista, por fuera de los términos y desconociendo los requisitos establecidos en el Acuerdo 005 de 2013, hizo su presentación final ante la JAL, hace apenas una semana, quedando muchas preguntas por resolver respecto a la inversión, la ejecución de las obras, calidad de las mismas. Se indago al supervisor sobre los criterios para priorizar la inversión pero no ha habido respuestas a estos interrogantes, ni ahora ni durante este cuatrenio.

Seguridad y Convivencia: Teusaquillo es la tercera localidad más afectada por el delito de hurto a personas. Las estadísticas así lo demuestran. Tampoco se ha construido tejido social para enfrentar la situación. Las mujeres quedaron sin presupuesto durante los 4 años de esta administración. Hubiera podido darse una orientación al proyecto para brindar mayor protección a las mujeres, generando espacios más seguros, susceptibles de apropiación pero no hubo voluntad política.

Inspección, Vigilancia y Control (IVC): Es importante contar con recursos para lograr evacuar los procesos y lograr un avance significativo en la localidad. Sin embargo, la inversión debe estar soportada en resultados, porque la meta está pesimamente formulada. Como mínimo, debió generarse una reducción del 25% de los procesos represados y un incremento similar a las visitas de control y la apertura de procesos administrativos. La anterior administración local mantuvo un promedio de 65 sellamientos preventivos de obra por año. Desconocemos cuántos ha hecho esta administración durante los últimos dos años. Lo que si se pudo establecer con la información que solicite el día 7 de los corrientes, es que hay 29 personas contratadas por la suma de \$1.126.174.000 sin que se conozcan los avances de su gestión en el proyecto “Teusaquillo mejor gobierno local” para el cumplimiento de la meta “Realizar 4 acciones de Inspección, Vigilancia y Control”, que como se ve, es una meta bastante gaseosa, que permite todo y nada. Vale la pena señalar que la Comisión de Gobierno, que presido, cito a los inspectores de obra a una sesión de la JAL pero no asistieron.

Subsidio Tipo C: Llama la atención que a pesar de que la administración local cuenta con la información de quienes aparentemente no cumplen los requisitos, han fallecido o cambiado de localidad, se eluda este hecho y se proyecte el recurso sin soporte real. Qué ha pasado con las listas de espera? Qué sucede con la población que tiene que esperar varios meses antes de recibir el subsidio? Qué pasa con los recursos previstos y que se ejecutan?

Atención a población vulnerable: Según la meta son 80 personas por año. ¿qué se les ha entregado? A cuántas? ¿Cómo se evalúa la calidad de las ayudas entregadas.

Prevención de violencia infantil y promoción del buen trato. En la última presentación realizada por el contratista de este proyecto, surgieron varias inquietudes que a la fecha no han obtenido respuesta: Cuál es la población beneficiada de la localidad? Cuáles son los indicadores utilizados para medir el impacto? Cuál es el diagnóstico que tiene la Alcaldía Local en torno a violencia infantil en la localidad de Teusaquillo?

Procesos de formación artística, cultural y deportiva: La información que tiene la Corporación en relación con este proyecto la ha recibido del contratista en el informe que presenta para dar cumplimiento al Acuerdo 005 de 2013. Varios interrogantes surgieron a raíz de la reciente intervención hecha en la corporación. La primera de ellas relacionada con la población local presuntamente beneficiada. Son efectivamente de la localidad? Dónde residen? A qué UPZ pertenecen? Cuántas mujeres participan, de qué edad?

PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se cuestiona la inversión en este proyecto, teniendo en cuenta que instancias tan importantes como el Concejo Local de Planeación, El Consejo de Propiedad Horizontal, no están funcionando como debe ser. El CPL no ha sido convocado para suplir las vacancias, no esta operando, no tiene quorum. El de propiedad horizontal, parece tener debilidades y objeciones que pretenden solucionarse de manera tardía y erróneamente.

Por otra parte, surge la inquietud acerca de los Encuentros Ciudadanos del próximo año. ¿Se destinaron los recursos para atender a la ciudadanía, apoyarla, orientarla y tratarla con la dignidad que se merece?

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Se cuestiono el contrato en torno a las opciones recreativas y deportivas para la persona mayor. No hay planteadas propuestas específicas para este sector de la población. Se proponen actividades que se realizan en universidades, en salones prestados en estos sitios, facilitando las obligaciones del contratista,

en términos de costos y ubicación del número de personas a incluir para cumplir con la meta, pero la población local parece estar excluida.

Para ser una inversión tan alta, se desconoce el impacto en mejoramiento de la calidad de vida, no hay indicadores, no se planteó el proyecto con una secuencia y coherencia formativa para la cualificación de los beneficiarios. El mayor beneficio lo obtiene el contratista pero no sucede lo mismo con la población de la localidad. Pocos gastos para el contratista y una altísima rentabilidad a cambio.

Las observaciones planteadas recogen las inquietudes de los ediles y la ciudadanía que ocasionalmente aparece de vez en cuando en la JAL. Aquellas surgen de las presentaciones que deben hacer los contratistas ante la Corporación en cumplimiento del Acuerdo 005 de 2013. Lastimosamente, la alcaldesa no participa en estas sesiones y tampoco en aquellas a las que especialmente se le invita o se cita, razón por la cual, las recomendaciones formuladas no tienen ningún eco, no existe ni existió la posibilidad de verlas recogidas porque no hay dolientes en la alcaldía. Nada ha cambiado, salvo la manera como se han invertido los recursos locales. Se privilegian los intereses del particular, del contratista, por encima de la comunidad.

En esas condiciones, la inversión pública va por un lado y la ciudadanía ansiosa, necesitada y desilusionada, por otro. El Plan de Desarrollo que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, no logro en estos 4 años encontrar el camino para atender sus demandas. Su voz se perdió en quejas y decepciones. Vio transformarse la localidad en otrora residencial en comercial. Vio la anarquía pululando en cada esquina, sin reglas, sin respeto por cualquier forma de vida. Vivió la ausencia de respuesta a sus peticiones y hoy, cansada de ser ignorada, busca en la calle erguirse de valor para reclamar los derechos que los gobernantes han burlado.

En la localidad de Teusaquillo hoy tenemos menos árboles que hace 4 años. El recurso hídrico sigue contaminado, la ronda del Río Arzobispo esta ocupada por más habitante de calle, pulula la basura en cada esquina, en cada andén, el espacio público, que es de todos no es de nadie. El uso del suelo cambio, desaparecieron zonas verdes, se construyeron muchos más edificios sin el cumplimiento de las normas, esto es sin IVC, la movilidad es mucho más difícil,

vehículos parqueados en cualquier parte, andenes destruidos, obras públicas que no consultan al ciudadano, servicios públicos ineficientes como el de aseo, incremento de las ventas ambulantes, aumento de delitos como el hurto a personas, incremento de la venta de sustancias psicoactivas. Todo esto da lugar a una pregunta: ¿qué paso con el presupuesto asignado a la localidad de Teusaquillo?

Por las razones expuestas, porque no se cumplió con la normatividad existente, en particular, con el Decreto 372 de 2010 para presentar el presupuesto a la JAL, porque la inversión pública desconoció a quienes habitan este territorio, pagan impuestos que no retornan en una vida mejor, porque el ambiente, el derecho a la ciudad, a la justicia y la igualdad no tienen un efecto más allá de las palabras plasmadas en proyectos y contratos, porque las mujeres, la persona mayor, la población vulnerables que habita Teusaquillo no fue incluida en este presupuesto, por eso, esta ponencia es negativa.

MARTHA ELIZABETH TRIANA LAVERDE
EDIL PONENTE